



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 08-05-2025-GADPREA

Sr. Héctor Alfonso Haro Orozco
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL
ALTAR**

Considerando:

- Que,** el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los servicios publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec.
- Que,** el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec, la Máxima Autoridad o su delegado deberá aprobar las órdenes de compra en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del bien a adquirir.
- Que,** mediante oficio S/N de fecha 24 de abril de 2025, Sr. Aníbal Arcos, en calidad de auxiliar de Limpieza del GADPREA, solicita al Sr. Héctor Haro, presidente del GAD Parroquial Rural El Altar, la adquisición de insumos de limpieza, mismo que adjunta lista de insumos requeridas.
- Que,** mediante Oficio S/N de fecha 08 de mayo de 2025, la Ing. Isabel Maygua, en calidad de Secretaria Tesorera, solicita al Sr. Héctor Haro, Presidente del GAD Parroquial Rural El Altar, autorizar *“la adquisición de materiales e insumos de aseo para el GAD Parroquial Rural El Altar y espacios públicos parroquiales; pedido que lo realizo para continuar de manera adecuada con las actividades administrativas y técnicas planificadas para el ejercicio fiscal 2024”*; para lo cual adjunta necesidad institucional.
- Que,** el Sr. Héctor Haro, en calidad de presidente del GAD Parroquial Rural El Altar, sumilla el visto bueno para la contratación del proceso por catálogo electrónico para la



adquisición de materiales e insumos de aseo para el GAD Parroquial Rural El Altar y los espacios públicos.

Que, mediante Partida Presupuestaria No. 14A-GADPREA-2025, de fecha 08 de mayo de 2025, la Ing. Isabel Maygua, en calidad de Secretaria Tesorera, certifica la existencia de recursos para el Proceso de Contratación por Catálogo Electrónico de “Materiales e insumos de aseo” para el GAD Parroquial Rural El Altar y espacios públicos; con un valor referencial de \$800,00 USD (Ochocientos dólares con 00/100 Dólares de Estados Unidos de América) sin IVA; partida presupuestaria número 53.08.05, denominación “Materiales de aseo”.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la orden de compra por Catálogo Electrónico, para la adquisición de “Materiales e insumos de Aseo” para el GAD Parroquial Rural El Altar y espacios públicos para el normal desarrollo de las actividades administrativas y técnicas, con un presupuesto referencial de \$658.44(seiscientos cincuenta y ocho con 44/100 Dólares de Estados Unidos de América) sin IVA.

Artículo 2.- Autorizar a la Secretaria Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Altar, la contratación de “Materiales e insumos de Aseo”, por medio de Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, y las características de referencia definidas por el Área Requirente en las órdenes de compra.

Artículo 3.- Delegar al Ing. Roberto Rosero, Técnico de Planificación y Proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Altar, la verificación del cumplimiento de las características referenciales definidos por el Área Requirente en las órdenes de compra y suscriba las correspondientes actas de entrega recepción con el proveedor ganador.

Artículo 4.- Disponer a la Secretaria Tesorera, la comunicación y ejecución de la presente Resolución.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL ALTAR
El Altar – Penipe – Chimborazo

Artículo 5. - Para la ejecución de esta Resolución se cumplirá con los términos y condiciones establecidos en la Normativa Legal Vigente, para la contratación de dichos bienes.

Entrará en vigencia la presente resolución administrativa desde su suscripción.

Comuníquese y cúmplase. -

Dado en la sala de Sesiones del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL ALTAR**, a los 08 días del mes de mayo del 2025.

Sr. Héctor Alfonso Haro Orozco
PRESIDENTE

Proveyó y firmó la Resolución Administrativa 08 de mayo de 2025 que antecede, el Sr. Héctor Alfonso Haro Orozco presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Altar; en el lugar y fecha indicados. **LO CERTIFICO:**

Ing. Isabel Maygua
**SECRETARIA-TESORERA GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL ALTAR**



www.parroquiaelaltar.com
elaltargobiernoparroquial@gmail.com
3015087